

Resolución de 16 de junio de 2021, del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, por la que se convoca una ayuda para la financiación de un Plan de acción para el crecimiento y consolidación de proyectos Spin-Off de la Universidad de Málaga.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de fecha 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019), establecen en su artículo 5, como fines propios de la Universidad, la promoción de la creación de empresas de base en el conocimiento, desde los grupos de investigación y las iniciativas del estudiantado, atendiendo a la realidad del emprendimiento local.

Así mismo, corresponde al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, según se recoge en la Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rectorado, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General (BOJA nº 64, de 2 de abril de 2020), promover la participación de la comunidad universitaria en procesos de innovación empresarial y social.

Aualmente, la Universidad de Málaga, a través de la convocatoria Spin-Off, selecciona diez proyectos empresariales de base universitaria que adquieren el derecho al uso de un espacio para la incubación de proyectos empresariales por un periodo de un año.

Por otro lado, entre los objetivos estratégicos del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento se encuentran los siguientes:

- Facilitar a los equipos promotores de iniciativas emprendedoras un espacio para experimentar y testear las principales hipótesis que sostienen los modelos de negocio diseñados para la comercialización de resultados de la investigación o el conocimiento adquirido en la universidad.
- Posibilitar el crecimiento y la consolidación de las iniciativas emprendedoras.

Con la finalidad de cumplir con estos objetivos, la Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, resuelve convocar una ayuda económica destinada a este fin de acuerdo a las siguientes disposiciones.

Artículo 1. Objeto y financiación

Se convoca una ayuda, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, para la financiación de un plan de acción para la formación y mentorización de emprendedores destinado a la adquisición y mejora de competencias de dirección y gestión de proyectos empresariales, dirigido a los promotores de los proyectos Spin-Off incubados en el espacio Link by UMA-ATech de la Universidad de Málaga.

Artículo 2. Requisitos para la solicitud de la ayuda

1. Podrá solicitar la ayuda objeto de esta convocatoria cualquier miembro del Personal Docente de la Universidad de Málaga. En la propuesta deberá justificarse experiencia formativa en relación con las competencias sobre las que se propone la actividad.

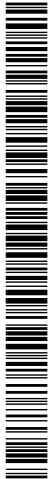
1



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO		
16/06/2021 09:36 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador CSV: A28DEFA5525F2C9F		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 09:36:01
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 11:45:09





2. Las propuestas podrán realizarse en colaboración con otras entidades, empresas, o personas externas a la universidad con actividad o experiencia demostrada en el ámbito de la acción formativa propuesta. En el caso de participación externa, esta deberá cumplir con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Las solicitudes, que se presentarán mediante el modelo adjunto en el Anexo 1, deberán ir acompañadas de una memoria que comprenda los siguientes apartados:

- a) Nombre de la persona responsable de la acción solicitante de la ayuda, así como sus datos personales y justificación de su recorrido curricular.
- b) Relación de miembros del equipo que forman parte de la propuesta, y en su caso, de las colaboraciones externas y justificación de su recorrido curricular.
- c) Programa de la acción formativa y del plan de mentorización.
- d) Descripción detallada de la actividad propuesta: objetivos, desarrollo previsto y fechas de realización.
- e) Duración en número de horas.
- f) Plan de seguimiento de la evolución de los proyectos.
- g) Plan de seguimiento de las horas de formación/mentorización realizadas.
- h) Presupuesto detallado de las actividades descritas conteniendo todos los gastos previstos para financiar la acción, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de este artículo.

El formulario de solicitud puede descargarse de la página web http://www.link.uma.es/formacion_spin-off.

4. La financiación de actividades incluye:

- Gastos de coordinación: corresponderán, en su caso, a las personas responsables de la coordinación del proyecto. Estos gastos incluirán labores de comunicación, control de inscripción, gestión de encuestas de satisfacción y gestión económica y administrativa relacionada con la actividad.
- Participación de personal UMA y personal externo que actúen como docentes y/o mentores. Se fija un límite superior de 90 € la hora de formación/mentorización.

5. Las acciones formativas deberán desarrollarse en modalidad presencial, en al menos el 80% de las sesiones, en las instalaciones del espacio Link by UMA-ATech, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.

6. Corresponderá al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento emitir los certificados de asistencia, previa comprobación con el profesorado responsable de la actividad.

Artículo 3. *Importe de las Ayudas*

La cuantía máxima prevista para el desarrollo de esta acción será de 35.000 euros. No podrá presentarse más de un proyecto por la misma persona. La Comisión de Valoración podrá asignar una ayuda por un importe total inferior al máximo disponible en esta convocatoria.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

16/06/2021 09:36 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: A28DEFA5525F2C9F



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 09:36:01
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 11:45:09



Artículo 4. Plazos y lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de la UMA, situado en el Pabellón de Gobierno (Campus El Ejido) o en el Alulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o a través de Registro Electrónico de la Universidad de Málaga (<https://sede.uma.es/>) dirigida al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento (Edificio The Green Ray, Avenida Louis Pasteur, 47 - ampliación Campus de Teatinos). Asimismo, la documentación podrá entregarse en los registros, oficinas de correos (mediante correo certificado), oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Artículo 5. Comisión de Valoración

Los proyectos serán seleccionados por una Comisión de Valoración constituida expresamente para esta convocatoria y formada por:

- Presidente: D. Rafael Ventura Fernández, Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento.
- Vocal 1: D^a. Isabel María Abad Guerrero, Vicerrectora Adjunta de Empleabilidad.
- Vocal 2: D. Antonio Peñafiel Velasco, Director del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Secretaria: D^a Ana Muñoz Fernández, Técnico de Empleabilidad y Emprendimiento.

Serán funciones de la Comisión:

- Seleccionar el proyecto que se desarrollará en esta convocatoria, conforme a los criterios recogidos a continuación.
- Determinar la ayuda económica que se otorgará al proyecto seleccionado.
- Verificar el adecuado cumplimiento del objeto de la ayuda.

Artículo 6. Criterios de valoración y adjudicación de la ayuda

Los proyectos se valorarán mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Relevancia, viabilidad y coherencia del proyecto.
- b) Experiencia del personal docente y mentor en iniciativas similares dirigidas a proyectos universitarios.
- c) Originalidad y grado de innovación de la propuesta.

Una vez valoradas todas las solicitudes se hará público el proyecto seleccionado en la página web www.link.uma.es/formacion_spin-off

Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, a través del Registro General o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

16/06/2021 09:36 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: A28DEFA5525F2C9F



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 09:36:01
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 11:45:09



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del proyecto seleccionado.

Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, la Comisión publicará la selección definitiva del proyecto a financiar y la dotación económica final.

La concesión definitiva de ayudas se publicará mediante Resolución del Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento en la página web www.link.uma.es/formacion_spin-off.

Artículo 7. Régimen jurídico aplicable

El procedimiento para la selección del proyecto, así como las actuaciones de la Comisión de Valoración, se desarrollarán de conformidad con las normas establecidas en la presente Resolución y, en su defecto, por lo dispuesto en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Artículo 8. Gestión de la ayuda

La gestión económica de la ayuda corresponderá al profesorado beneficiario de la misma. Para ello la Gerencia creará la correspondiente cuenta orgánica designando como responsable al profesor beneficiario de la ayuda.

Corresponderá al profesor responsable de la cuenta orgánica lo siguiente:

- Solicitar a las personas participantes, en su caso, factura proforma o documento de percepción de fondos.
- Solicitar las reservas de crédito necesarias, de acuerdo con los gastos programados, a través del gestor de peticiones de reservas de crédito del Área Económica.
- Firmar, en su caso, los correspondientes contratos menores.
- En el caso de pago a personas, facilitar a las mismas la reserva de crédito para que procedan a la facturación de forma electrónica. En caso de no poder facturar electrónicamente, enviar por e-mail a la Unidad de Terceros (terceros@uma.es) los siguientes documentos: factura proforma o presupuesto, reserva de crédito, factura o documento de percepción de fondos o solicitud de reembolso de gastos menores (en los cuales deberá aparecer la referencia del proyecto y el número de la correspondiente reserva de crédito).
- Llevar el control de los gastos ejecutados de acuerdo al presupuesto asignado.

Artículo 9. Justificación de la ejecución de las actividades

1. Una vez finalizadas las actividades objeto de ayuda, el beneficiario de la misma remitirá al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, en el plazo de 1 mes desde la fecha de finalización de la actividad, una memoria de actividades que contenga, al menos, la siguiente información:

- a) Descripción de la actividad realizada.

4



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

16/06/2021 09:36 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: A28DEFA5525F2C9F



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 09:36:01
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 11:45:09





- b) Objetivos alcanzados.
- c) Competencias adquiridas por los participantes.
- d) Relación de estudiantes participantes.
- e) Detalle de la ejecución presupuestaria y copia de las facturas, recibis o cualquier otro documento que, en su caso, se derivaran de la misma.
- f) Valoración de la satisfacción con la actividad.

2. La no presentación de la documentación justificativa de la ejecución de la acción financiada conllevará la devolución de la ayuda concedida.

Artículo 10. Vigencia de la ayuda.

La concesión de la ayuda objeto de esta convocatoria será por dos años consecutivos siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Artículo 11. Acceso y Tratamiento de Datos de Carácter personal.

Con relación al tratamiento de datos de carácter personal se atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en *Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos* y a la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*.

Artículo 12. Recursos

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la UMA participantes en esta convocatoria serán recurribles, en cuanto se desarrollen en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa*.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Esta convocatoria utiliza lenguaje no sexista. Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto en género masculino, por economía de lenguaje, deben entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

16/06/2021 09:36 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: A28DEFA5525F2C9F



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 09:36:01
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 11:45:09



DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
Rafael Ventura Fernández

Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 27 de marzo de 2020, BOJA nº 64, de 2 de abril)

Código Seguro de Verificación (CSV)
PeFJAAn2pPjqx9p8430FXvx0mbM0=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



6



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**

16/06/2021 09:36 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: **A28DEFA5525F2C9F**



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 09:36:01
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 11:45:09



ANEXO 1

**AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS CON LA
ADQUISICIÓN Y MEJORA DE COMPETENCIAS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS
EMPRESARIALES**

MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL PDI RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

Nombre y Apellidos:			
E-Mail:		Tfno.:	
Centro UMA:			

2. COLABORACIONES (indicar todas las personas y/o entidades que intervendrán en la acción formativa, en su caso)

Nombre y Apellidos:			
E-Mail:		Tfno.:	
Centro UMA/Entidad/Empresa:			

(Repetir por cada una de las personas participantes)

3. PROYECTO

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

IMPORTE SOLICITADO

4. OTROS DATOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(Se deberá adjuntar memoria detallada del programa, según indica el artículo 2.3)

7



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

16/06/2021 09:36 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: A28DEFA5525F2C9F



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 09:36:01
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 11:45:09

